

**G.J.J. REDOVAL, C.A.**

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO Valera, ocho (08) de noviembre del año dos mil seis Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación. El Registrador Mercantil, quien suscribe, Certifica. Que la participación, nota y documento de la presente fotocopia es fiel y exacta de su original, que en su presencia se cumplieron las formalidades de verificación, confección y exactitud de la fotocopia y que el otorgante se identificó así: "G.J.J. REDOVAL, C.A." GIOVANNI LEONE SALAS. C.I. V-5.501.661 El documento original quedó anotado bajo el N° 19 Tomo 18-A de esta misma fecha, en fe de lo cual firma. El otorgante. La Registradora Mercantil Dra. Magdalena Sáez de Araujo. Registradora Mercantil Primero Del Estado Trujillo CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.- Su Despacho.- Yo, GIOVANNI LEONE SALAS, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.501.661, de este domicilio, procediendo en este acto en mi carácter de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil G.J.J. REDOVAL, C.A. inscrita por ante este Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 03 de Junio de 2003, bajo el N° 47, Tomo 4-A, de este domicilio y suficientemente autorizado para este acto por su Junta directiva, ante usted ocurro y expongo: Acompaño para su Registro y sea debidamente agregado al expediente que lleva este Registro Mercantil, copia certificada del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha treinta (30) de Junio de dos mil seis (2006), contentiva de las decisiones tomadas en la misma, donde se aprobaron los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Oferta de la Venta Pura y Simple de SEISCIENTAS (600) Acciones que constituyen el veinte por ciento (20%) del total de las acciones que posee y es propietario el socio GIOVANNI LEONE SALAS. SEGUNDO PUNTO: Modificación de las Cláusulas QUINTA, DECIMA CUARTA y VIGÉSIMA CUARTA, de los estatutos sociales. TERCER PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad Hoc para que emita el informe del Comisario en vista de que fue imposible localizar al comisario designado anteriormente y posterior ratificación para que desempeñe en condiciones normales, el cargo de comisario de la compañía para el próximo periodo. CUARTO PUNTO: Aprobación de los Balances Generales y Estado de Gananciales elaborados por el Contador Público e Informes de Estado del Comisario Ad Hoc, correspondientes al lapso comprendido desde el año 2003 al año 2005; en el mismo orden igualmente solicito que se sirva ordenar su registro, fijación y archivo y una vez cumplido los trámites legales, me sea expedida una copia certificada de la misma a los efectos de su publicación. En Valera Estado Trujillo, a la fecha de su presentación.- REGISTRO MERCANTIL PRIMERO CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO Valera, ocho (08) de noviembre del año dos mil seis 196° y 147° Por presentada la anterior participación: por Su Otorgante para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad agréguese original al expediente de la Compañía y archívese junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abog. Fabiola Araujo. Se inscribe en el Registro de Comercio bajo el N° 19 Tomo 18-A Derechos Pagados Bs. 114.240,00 según Planillas N° 0003779. Nota: Se inutilizaron Timbres Fiscales por la cantidad de Bs. 9.500,00 La inscripción fue hecha por: KARLA CAICEDO MORENO La identificación se efectuó así: "G.J.J. REDOVAL, C.A." GIOVANNI LEONE SALAS. C.I. V-5.501.661 La Registradora Mercantil Dra. Magdalena Sáez de Araujo. Registradora Mercantil Primero Del Estado Trujillo ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL G.J.J. REDOVAL, C.A. En el día de hoy treinta (30) de Junio de dos mil seis (2006), siendo las nueve de la mañana (9 a.m.), se reunieron en Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la sede social de la empresa "G.J.J. REDOVAL, C.A.", inscrita por ante este Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 03 de Junio de 2003, bajo el N° 47, Tomo 4-A ubicada en la Avenida Bolívar, Edificio Farah, Local N° 01, en jurisdicción del Municipio Valera Estado Trujillo, Previa constatación del quórum reglamentario y estando representadas la totalidad de las acciones de la Empresa, de la siguiente forma: Socio GIOVANNI LEONE SALAS, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.501.661, poseedor y propietario de dos mil cuatrocientas (2400) acciones, por un valor de veinticuatro millones de bolívares (Bs. 24.000.000,00), correspondiente al ochenta por ciento (80%) del capital social y el Socio JOHENNY GABRIEL SALAS HIDALGO, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.751.975, poseedor y propietario de seiscientos (600) acciones, por un valor de seis millones de bolívares (Bs. 6.000.000,00), es decir, el veinte por ciento (20%) del capital social cuya sumatoria corresponde a tres mil (3000) Acciones; y como invitados especiales los ciudadanos JOHAN JOSE SALAS HIDALGO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.802.274, de este domicilio y DULCE MARIA HIDALGO DE SALAS, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la de Identidad N° V-5.103.497, de este domicilio.- Prescindiéndose del requisito de la previa convocatoria por cuanto esta representado la totalidad del capital social; El Presidente declara abierta la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todo de conformidad a lo establecido en el código de Comercio y se procedió a la consideración de los siguientes puntos como orden del día: PRIMER PUNTO: Oferta de la Venta Pura y Simple de SEISCIENTAS (600) Acciones que constituyen el veinte por ciento (20%) del total de las acciones que posee y es propietario el socio GIOVANNI LEONE SALAS. SEGUNDO PUNTO: Modificación de las Cláusulas QUINTA, DECIMA CUARTA y VIGÉSIMA CUARTA, de los estatutos sociales. TERCER PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad Hoc para que emita el informe del Comisario en vista de que fue imposible localizar al comisario designado anteriormente y posterior ratificación para que desempeñe en condiciones normales, el cargo de comisario de la compañía para el próximo periodo. CUARTO PUNTO: Aprobación de los Balances Generales y Estado de Gananciales elaborados por el Contador Público e Informes de Estado del Comisario Ad Hoc, correspondientes al lapso comprendido desde el año 2003 al año 2005; en el mismo orden se decide: PRIMER PUNTO: El socio GIOVANNI LEONE SALAS, expone declarando su manifiesta decisión de vender SEISCIENTAS (600) acciones que constituyen el veinte por ciento (20%) de las acciones que posee y es propietario en la empresa, por un valor de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00) cada una; que suman la cantidad de SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 6.000.000,00) las cuales oferta al socio JOHENNY GABRIEL SALAS HIDALGO, quien en un cordial intercambio de opiniones manifiesta no estar interesado en adquirir las acciones ofertadas en venta y declina su derecho preferente, en este estado se le da la palabra e interviene el invitado especial ciudadano JOHAN JOSE SALAS HIDALGO, quien señala su manifiesta voluntad de adquirir las SEISCIENTAS (600) Acciones que han sido ofertadas en venta por la cantidad de SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 6.000.000,00) por el accionista GIOVANNI LEONE SALAS. La Asamblea aprueba por unanimidad la venta que en este acto se realiza y ordena el correspondiente traspaso en el Libro de Accionistas de la Compañía y el comprador paga al vendedor la cantidad de SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 6.000.000,00) en dinero efectivo de curso legal en el país, a su entera y cabal satisfacción y la ciudadana DULCE MARIA HIDALGO DE SALAS, antes plenamente identificada, actuando en este acto en

su carácter de cónyuge del ciudadano GIOVANNI LEONE SALAS, declara: Que autoriza y esta en un todo conforme con la venta de las acciones que realiza su cónyuge mediante este instrumento, concluido el primer punto se continúa deliberando y se concluye sobre el SEGUNDO PUNTO: En cuanto a la Modificación de la Cláusula QUINTA; del Documento Constitutivo Estatutario que la misma queda redactada de la siguiente manera: El Capital de la compañía es la cantidad de TREINTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 30.000.000,00), divididos y representados en tres mil (3000) acciones con un valor de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00) cada una nominativa no convertibles al portador.- DICHO CAPITAL A SIDO suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la siguiente manera: El socio GIOVANNI LEONE SALAS, antes identificado ha suscrito y pagado MIL OCHOCIENTAS (1800) ACCIONES, por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE BOLÍVARES (18.000.000,00), El socio JOHENNY GABRIEL SALAS HIDALGO, antes identificado ha suscrito y pagado SEISCIENTAS (600) ACCIONES, por un valor de SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (6.000.000,00), El socio JOHAN JOSÉ SALAS HIDALGO, antes identificado ha suscrito y pagado SEISCIENTAS (600) ACCIONES, por un valor de SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (6.000.000,00).- En cuanto a la Modificación de la Cláusula. DECIMA CUARTA: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por tres (3) miembros, quienes podrán ser accionistas o no de la sociedad y esta formada por: un Presidente, un Vicepresidente y un Gerente Administrativo, teniendo los mismos las siguientes facultades y atribuciones: EL PRESIDENTE: administración y disposición de todos los bienes de la compañía señalando a título enunciativo las siguientes: a) Convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deben tratarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones. b) Ejercer la vigilancia y control sobre los negocios y la contabilidad de la compañía; c) Disponer de los bienes sociales y administrativos; d) Organizar, distribuir y reglamentar el trabajo de la Compañía; e) Contratar y remover a los trabajadores, así como fijarles las remuneraciones correspondientes; f) Ordenar las convocatorias de las Asambleas generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias; g) Elaborar el presupuesto de gastos de la Compañía para cada ejercicio, así como fijar los gastos extraordinarios; h) Celebrar toda clase de contratos con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada; i) Administrar y ejercer la gestión diaria de los negocios de la compañía; j) Firmar por la Compañía, administrar y obligar a la misma mediante la celebración de contratos relacionados con su objeto, otorgando las garantías que consideren convenientes; k) Comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, constituir, extinguir prendas, hipotecas y cualquier otros derechos; l) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, retirar dinero de las mismas por medio de cheques y órdenes de pago; así como solicitar préstamos hipotecarios ante entidades Bancarias en nombre de la Compañía; m) Emitir, endosar, aceptar, avalar, protestar cheques, letras de cambio, giros avales y cualquiera otros efectos de comercio; n) Nombrar y remover los abogados de la compañía y fijar los sueldos que deben devengar; ñ) Representar a la Compañía judicial, extrajudicial y administrativamente; o) Revocar los poderes otorgados; y p) Cualquiera otro que fije la Asamblea General de Accionistas, el documento Constitutivo estatutario y el Código de Comercio vigente.- EL VICEPRESIDENTE: a) Suplir al Presidente y Representarlo en los Actos de la Empresa previa autorización del mismo. b) Presidir junto o separadamente la Asamblea de Accionistas. c) Conocer de todos los Asuntos a ejecutar bajo la gestión de Administración. Control y Vigilancia del Presidente de la Empresa. d) Convocar Asambleas de Accionistas. e) Examinar y Vigilar el cumplimiento de los Balances Contables e Informe del Comisario de la Empresa. f) Todos los demás Actos para los que sea especialmente comisionado por la Asamblea de Accionistas y facultado según la Ley vigente. EL GERENTE ADMINISTRATIVO: a) Colaborar con el Presidente y Vicepresidente para asegurar la buena marcha de la gestión diaria de la Empresa. b) Observar el cumplimiento junto al Presidente y Vicepresidente que se cumplan las decisiones tomadas en las Asambleas de Accionistas. c) Examinar junto al Presidente y Vicepresidente los Balances y Estados Financieros de la Empresa. d) Ejercer actos para los cuales sea especialmente designado por la Asamblea de Accionistas y todos aquellos facultado según la Ley vigente. En cuanto a la Modificación de la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA: La Asamblea constitutiva ha realiza los siguientes nombramientos; GIOVANNI LEONE SALAS (PRESIDENTE); JOHENNY GABRIEL SALAS HIDALGO (VICEPRESIDENTE); JOHAN JOSE SALAS HIDALGO; (GERENTE ADMINISTRATIVO); antes plenamente identificados, concluido el segundo punto se pasa a deliberar y se decide; TERCER PUNTO: Se nombro como Comisario Ad Hoc al licenciado ROSENDO SEGUNDO NAVA COLMENARES, quien es venezolano, mayor de edad, contador Público, inscrito en el C.P.C., bajo el Nro. 5909, domiciliado en la Ciudad de Valera, Estado Trujillo, y titular de la cédula de identidad Nro. V.-4.321.573, quien se encuentra presente seguídamente el comisario nombrado, manifestó que aceptaba el cargo de Comisario Ad Hoc y para cumplir con la función encomendada, solicita a la Asamblea le conceda media hora para revisar los ejercicios de la compañía de los años 2003, 2004 y 2005. La Asamblea aprobó el pedimento del Comisario nombrado siendo las 10:00 a.m., se procedió a continuar la Asamblea convocada y suspendida media hora antes, se solicitó el informe, al Comisario Ad-Hoc nombrado, el cual manifestó lo siguiente: He revisado la Contabilidad correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2003, 2004 y 2005, y considero que los mismos deben ser aprobados, ya que cumplen en forma correcta todos los requisitos normalmente aceptados en contabilidad. Posteriormente la Asamblea procedió a designar al licenciado ROSENDO SEGUNDO NAVA COLMENARES, anteriormente identificado, en el cargo de Comisario para el próximo periodo, se agrega a la presente acta la carta de aceptación respectiva. CUARTO PUNTO: La Asamblea de Accionistas en vista y presencia del Comisario Ad Hoc; Aprueba por unanimidad los Balances Generales, Estado de Gananciales e Informes Financieros correspondientes al lapso comprendido desde el año 2003 al año 2005.- No habiendo otro punto que tratar y habiéndose concluido a las once de la mañana (11:00 a.m.) con todos los puntos del orden del día, se da por concluida la asamblea, quedando ampliamente facultado el Presidente GIOVANNI LEONE SALAS, para certificar la presente acta y realizar todas las gestiones necesarias por ante el Registro Mercantil correspondiente para su registro; y solicite una copia certificada de la presente acta firmen los presentes en la asamblea (fdo) GIOVANNI LEONE SALAS (fdo) JOHENNY GABRIEL SALAS HIDALGO (fdo) JOHAN JOSE SALAS HIDALGO. Quien suscribe GIOVANNI LEONE SALAS, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.501.661, en mi condición de Presidente de la Sociedad Mercantil de este domicilio G.J.J. REDOVAL, C.A. Declaro: Certifico que el acta que antecede es copia fiel y exacta de su original, la cual reposa en el libro de Actas de asambleas de mi representada. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO Valera, ocho (08) de noviembre del año dos mil seis 196° y 147° por recibido en esta misma fecha constante de seis (06) folios útiles. Agréguese original al expediente de la Compañía Expídase la copia certificada solicitada con inserción al presente auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Planillas N° 67814. La Registradora Mercantil. Dra. Magdalena Sáez de Araujo. Registradora Mercantil Primero Del Estado Trujillo.